

M. P. S. X

D. Juan de la Compañía de Jhos de la Provincia de Castilla dice que tiene 29 de 1680
 380 mms de su perpetuo Reservado general m. de todos los quintos de Jleha
 situado en la villa de la extracción deo vino, Vinagre Aceite y Carnes
 de Aldegado de la Ciudad de Sevilla para que el Arrendador cumpla
 la suma de dicho suyo y sus Cidades y los obligue a presentar traslado
 de suyo. Sup. A mande q. de sus libros de Relaciones se dede
 Certificación de como tenedho suyo Reservado de ugoze, Antelacion. Cautament
 del dho efecto q. de suyo. M. M. de Ato de 1689: dese
 por los libros de Relaciones de su Mag. parte q. el Provincial
 Jles o Jues de la Compañía de Jhos de la Provincia de Castilla
 tiene por Carta de suyo de 8 de este mes de Ato año
 de 1689: 29 de 1680 380 mms de suyo en cada un año de suyo perpetuo
 q. se comuegan en la fabrica de la Iglesia y Jndicium q. se ha de
 haer en la Casa solar donde haue el Jlor Jarucho y Jgn
 de Loyola, donde se ha de rogar a Dios Jho por los buenos frutos
 de esta Monarquía, situados en la villa de la extracción deo
 o Regalia de vino, Vinagre, Aceite y Carnes de Aldegado de la
 Ciudad de Sevilla para gozar de ellos desde 1º de Henº de el año q. viene
 de 1680. En adelante perpetua m. pagandosele enteramente
 sin desº alguno de los q. su Mag. se Jvatiere desde el dho año
 en adelante, así por razon de las Medias anatas, como de
 otras qualis q. Janti maiores o menores por auer su Mag. declarado
 q. los dho mms de suyo han de ser Reservados de ellos perpetua m.
 Jvencue Jreputarse como los demás Jnos de los cinco generos que
 gozan de suyo general. En la paga de los dho mms de suyo
 se mande que quando la antelacion de 1 de el pasado de este
 mes año de 1689. y conforme a dha antelacion desde el dho día

Decreto.
Cargos



primero de Hen^o de 1680 en adelante en cada un año debe cobrar
después de 29 9340 mrs que ay consignado mas antiguos en dicha renta
Los 2030 mrs de ellos que importa el Vno y m^o para los en plaza de
duidos a Vn. del Valor y precio de dicha Renta decada año y estan
afuados a gastos de eltrados de el Consejo y Cont^o de M^o de Haz.
Ellos 29 2340 mrs q^e monta lo que ha de cobrar cada año el
caudal de dicha Renta de Valor de ella parte q^e letra de Raymundo
de No^o creados q^e hizo de antipagos con otros de su arien da mueno
hasta fin de Junio de 1688. Después de extinguido el dho. asento
en los años q^e le esta consignado el dho. sueldo de la Comp^o
de los de Castilla ha de entrar a cobrar en primer lugar q^e sea
ningun acuchador de Valor de la dicha Renta q^e el dho. esta asento
Desde el dho. dia 1^o de Hen^o de 1680 en cada un año hasta fin
de Junio de 1688. importa 89 5120 880 mrs. Fecha en Madrid
a 11 de Mayo de 1679. años. Don Alvaro Ochoa Aleman. Don
Bar^o de Vega

Esta Renta es de 82 D. R. Vn q^e ha de empezar a 1. de Hen^o
de 1680. Y se ha impuesto, o comprado por la Prueba de la Comp^o
de Castilla, para el Rey en este año de 1679. por partidas:
La 1.^a es de 300 D. R. en contado: la 2.^a de 32 D. R. que 25. años auer
como su May^o en Sevilla de los q^e se cobra el dho. Buiza para la Renta
de Loyola. La 3.^a de los redios, q^e se ha de pagar, que en 25. años
hacen la suma de 380 750 D. R. Y estas tres partidas se venian por
perdidas, o poro menos, especialmente la de los redios. Y el acuse afuado
de su gran conveniencia se debe seguir de dho. y de dho. a lo dho.
y pague de dho. Herr de Cueda, vno Proc^o gen^l en Madrid.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a list or detailed notes.

Lower section of faint handwritten text, continuing the list or notes.

